SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 473

RANCAGUA, 24 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el "Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito"; el D.S. Nº 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la solicitud de Fénix Conductores Limitada de fechas 06 de Abril y 15 de julio, ambas de 2015; el ORD. N° 3572 de fecha 13 de Mayo de 2015, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; Actas de Fiscalización N° 12528, de fecha 24 de Julio de 2015 y N° 12671, de fecha 29 de Julio de 2015, del Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta N° 472 de 24 de Agosto de 2015, que Aprueba los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Fénix Conductores Limitada".

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de si el solicitante **"**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES Y CAPACITACIONES FÉNIX MADINA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "FÉNIX CONDUCTORES LIMITADA", RUT: 76.418.911-6, cumple con todos los requisitos para recibir el reconocimiento oficial, en especial los contenidos en el artículo 33, 34 y 35 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito.

2. Que, la escuela de conductores profesionales indicada mediante cartas S/N, de fechas 06 de Abril y 15 de julio, ambas de 2015, solicitó la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5.

3. Que, mediante ORD. N° 3572, de fecha 13 de Mayo de 2015, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se emitió un pronunciamiento sobre las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. Nº 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citados en los Vistos.

4. Que, mediante Actas de Fiscalización N° 12528, de fecha 24 de Julio de 2015 y N° 12671, de fecha 29 de Julio de 2015, del Programa Nacional de Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó respecto de la inspección visual realizada a la escuela antes individualizada.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 472 de 24 de Agosto de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Fénix Conductores Limitada", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2, A-3, A-4 y A5.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE reconocimiento oficial a la **"ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES Y CAPACITACIONES FÉNIX MADINA LIMITADA",** cuyo nombre de fantasía es **"FÉNIX CONDUCTORES LIMITADA", RUT: 76.418.911-6**, representada legalmente por doña Patricia Ester de Lourdes Madina Avendaño, cédula de identidad Nº 10.956.536-9, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A2, A3, A4 y A5 en su sede ubicada en Calle Hermano Claudio N° 385 y taller mecánico en Calle El Teniente N° 210, Población Centenario, ambos de la Comuna de Rancagua.

2. INCORPÓRASE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 472 de 24 de Agosto de 2015, los que deberán cumplirse en forma íntegra.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

NGI
Distribución:
- Escuela de Conductores Profesionales Fénix Conductores Limitada
- Jefe División y Normas, Subsecretaría de Transportes.
- Jefe División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Rancagua
- Fiscalización VI Región
- Archivo